

Ampliación de la autorización a The British America Assurance Company, de Toronto, Canada.— G. O. No. 4566 del 19 de Abril de 1933.

**GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,**  
**Presidente de la República Dominicana.**

---

NUMERO 695.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 49, párrafo 3º, de la Constitución del Estado;

VISTO el artículo 3º de la Ley No. 96, de fecha 20 de Marzo de 1931, sobre Compañías de Seguros,

**D E C R E T O :**

Art. UNICO:— Se amplía la autorización conferida por mi Decreto No. 196, de fecha 31 de Julio de 1931, a la Compañía The British America Assurance Company, de Toronto, Canada, a fin de que pueda ejercer el negocio de Seguros en todos los ramos especificados en el artículo 8º de la Ley No. 96, de fecha 20 de Marzo de 1931, con excepción de la especialidad prevista por la Ley No. 385, de fecha 11 de Noviembre de 1932.

DADO en el Palacio del Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y tres.

**RAFAEL L. TRUJILLO,**  
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,  
Secretario de Estado de la  
Presidencia.

Refrendado:

R. Paíno Pichardo,  
Secretario de Estado de Hacienda.

---

Carta de Naturalización del Sr. Fernando Félix Govin Casanova.—  
G. O. No. 4597 del 5 de Agosto de 1933.

**GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,**  
**Presidente de la República Dominicana.**

---

NUMERO 696.

POR CUANTO el Señor Fernando Félix Govin Casanova, natural de Matanzas, República de Cuba, de estado casado, de cincuenta y siete años de edad, de profesión Maestro de Escuela, domiciliado y residente en la sección de "Peralta", común y provincia de Azua, ha elevado por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina una instancia en solicitud de Carta de Naturalización;

POR CUANTO el Señor Fernando Félix Govin Casanova, cuya es la fotografía que, sellada con el sello seco de la Secreta-

ría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina, está aherida tanto a este original como a las copias de este Decreto que quedan depositadas en los archivos de las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina, y de Relaciones Exteriores, ha acompañado su solicitud con documentos que comprueban que tiene en la República una residencia no interrumpida de más de veinte años;

VISTA la ley No. 1227, sobre Naturalización, promulgada el día 4 de Diciembre de 1929; y

En uso de las facultades que confiere al Poder Ejecutivo dicha ley,

### D E C R E T O :

Artículo 1.— Conceder, como al efecto concedo, CARTA DE NATURALIZACION al Señor Fernando Félix Govin Casanova, la cual le inviste con todos los derechos y deberes inherentes a la nacionalidad dominicana, previo el juramento de ley que prestará ante el Gobernador de la Provincia de Azua.

Artículo 2.—La presente CARTA DE NATURALIZACION será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina, y de Relaciones Exteriores, y será publicada, además, en la "Gaceta Oficial".

DADO en el Palacio del Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de abril del año mil novecientos treinta y tres.

RAFAEL L. TRUJILLO,  
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,  
Secretario de Estado de la  
Presidencia.

Refrendado:

Francisco E. Benzo,  
Subsecretario, Encargado de la  
Secretaría de Estado de lo Interior,  
Policía, Guerra y Marina.

Refrendado:

Arturo Logroño,  
Secretario de Estado de Relaciones  
Exteriores, Int.

Registrada al Núm. 618.

Emilio Espínola,  
Oficial Mayor de la Secretaría  
de Estado de lo Interior,  
Policía, Guerra y Marina.

Registrada al Núm. 158.

T. R. Calderón,  
Oficial Mayor de la Secretaría  
de Estado de Relaciones  
Exteriores.